



STCSV

20213861950401

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 31 de 2021

Señor
CARLOS ARTURO SOTO
Peticionario
Twitter: @carlosarturosoto
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al radicado BOGOTÁ TE ESCUCHA No. 3796652021 con radicado IDU 20211851922422 del 23/11/2021.
Calle 22 entre carreras 80 A y 82 sentido Occidente a oriente en pésimo estado.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución Nro. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia, según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su petición, en la cual indicó: *“calle 22 entre carreras 80 A Y 82 sentido Occidente a oriente en pésimo estado. Favor reparar urgente gracias”*, de manera atenta se informa, que:

El corredor Avenida Ferrocarril de Occidente (Av. Calle 22) entre Carrera 80 A Bis y Carrera 116, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de trece (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

De los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 10 y con base en el inventario de daños y el balance presupuestal

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861950401

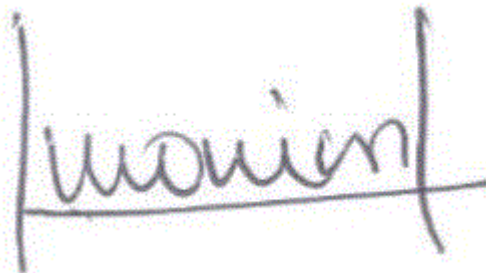
Información Pública

Al responder cite este número

elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles actualmente, no son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luz Monica Duran Gutierrez

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 31-12-2021 10:23 AM

Cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Luis.bernal@idu.gov.co Cx: 110311 (Bogotá-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy - Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021.
Elaboró: Jose Joaquín Molina Medina. - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.